

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **557**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1173/17, PARA SU RATIFICACIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

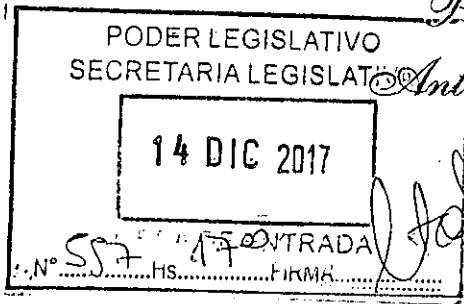
---

Orden del día Nº:

---

---

As. 55712



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



USHUAIA, 22 NOV 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO** que quien suscribe se trasladó a la ciudad de Puerto Williams, Chile, a fin de participar del desfile cívico-militar con el motivo de la celebración del 64° Aniversario de la fundación, que se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2017, de acuerdo a la invitación cursada por el Alcalde de la comuna de Cabo de Hornos Sr. Patricio FERNANDEZ ALARCON.

Que por tal motivo, se estima pertinente reconocer y autorizar la liquidación de UN (1) día de viático internacional a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la liquidación de UN (1) día de viático internacional a favor de quien suscribe, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- DICHO** traslado no generó gastos de pasaje.

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1173/17 -

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO  
a/c Dirección  
Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"